

**ACTA PLENO**  
**SESION Nº 2023/14-PLENO**

**FECHA:** 31 de julio de 2023.

**LUGAR:** Sala de reuniones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 13:06

**SESIÓN:** Extraordinaria de urgencia

**CONVOCADOS:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:ADELANTE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL PUERTO GARCIA	EUPV:ADELANTE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:ADELANTE	Vocal
VICENTE CARLOS CERDAN PEREZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:ADELANTE	Vocal
DANIEL AGUILAR PUCHE	EUPV:ADELANTE	Vocal
AROA MIRALLES DIEZ	EUPV:ADELANTE	Vocal
ISABEL PASTOR SOLER	EUPV:ADELANTE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
M JOSE CREMADES HERNANDEZ	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
NIEVES MARIA PUJALTE URIOS	PP	Vocal
TELESFORO PASTOR PENALVA	PSOE	Vocal
M NIEVES MOROTE NAVARRO	PSOE	Vocal
ANTONIO PRIETO CERDAN	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL LOPEZ TORA	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	Cs	
JAVIER MACIA HERNANDEZ	Secretario	
PALOMA ALFARO CANTO	Interventora	

**AUSENTES:**

JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado) PP Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

### 1 EINT-Intervención 2023/81-INT

**ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN NÚM. 14/2023 (LUNES, 31 DE JULIO DE 2023): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.**

### 2 EINT-Intervención 2023/81-INT

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023. E/INT/IGS.**



**VideoActa:** [Pleno Sesión Extraordinaria de Urgencia núm. 14/2023, de 31 de julio](#)

### 1 EINT-Intervención 2023/81-INT

**ASUNTO: CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE SESIÓN NÚM. 14/2023 (LUNES, 31 DE JULIO DE 2023): Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.**

## ANTECEDENTES.

1º 4 de mayo de 2023 Acuerdo de Pleno 2023000091 de aprobación catálogo y RPT ejercicio 2023.

2º.- 27 de julio de 2023: Informe de RRHH Presupuesto 2023. Capítulo I.

3º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2023.

4º.- 27 de julio de 2023: Informe de Secretaría 38/2023 BIS sobre Proyecto Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023. Capítulo I.

5º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, en el que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.

6º.- 28 de julio de 2023: Informe Económico – Financiero del Presupuesto del

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



Ejercicio 2023, emitido por la Interventora Municipal.

7º.- 28 de julio de 2023: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2023.

8º.- 28 de julio de 2023: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del Ejercicio 2023.

9º.- 28 de julio de 2023: Providencia Alcaldía – Presidencia para la convocatoria extraordinaria y urgente de sesión plenaria, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, ante la necesidad de aprobar el presupuesto y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

10ª.- 28 de julio de 2023: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

### CONSIDERACIONES

Primera: Es necesario la tramitación del asunto indicado en los antecedentes, y la adopción por el Pleno de la Corporación del correspondiente acuerdo.

Segunda: Consta en expediente Providencia emitida por Alcaldía – Presidencia para la convocatoria extraordinaria y urgente de sesión plenaria, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, ante la necesidad de aprobar el presupuesto y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

Tercera: De conformidad con el artículo 46, apartado 2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, son sesiones extraordinarias y urgentes aquellas que no pueden convocarse con dos días hábiles de antelación y cuya convocatoria con tal carácter deberá ser ratificada por el Pleno, añadiendo el artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigente en material de Régimen Local, respecto a la urgencia, que ha de ser “debidamente motivada”, por ende, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, debiendo acordarse la urgencia por mayoría simple.

Cuarta: La competencia es el Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ACUERDO

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**ÚNICO:** Ratificar la urgencia de la sesión ante la necesidad de aprobar el presupuesto y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

## **2. EINT-Intervención. 2023/81-INT.**

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023. E/INT/IGS.**

### **INTERVENCIONES**

- D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado).
- D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's).
- D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM VOX).
- D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE).
- D. Sergio Puerto Manchón ( Portavoz GM PP).
- D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado).
- D. Miguel Ángel Mateo Limiñana (Portavoz GM C's).
- D. Miguel Ángel López Torá (Portavoz GM VOX).
- D. Telesforo Pastor Penalva (Portavoz GM PSOE).
- D. Sergio Puerto Manchón ( Portavoz GM PP).
- D. José Vicente Pérez Botella (Concejal delegado).

### **ANTECEDENTES.**

1º 4 de mayo de 2023 Acuerdo de Pleno 2023000091 de aprobación catálogo y RPT ejercicio 2023.

2º.- 27 de julio de 2023: Informe de RRHH Presupuesto 2023. Capítulo I.

3º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía sobre la plantilla y el catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



4º.- 27 de julio de 2023: Informe de Secretaría 38/2023 BIS sobre Proyecto Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023. Capítulo I.

5º.- 27 de julio de 2023: Memoria de la Alcaldía del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2023, en el que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior, y el cual incluye resumen de gastos e ingresos por capítulos.

6º.- 28 de julio de 2023: Informe Económico – Financiero del Presupuesto del Ejercicio 2023, emitido por la Interventora Municipal.

7º.- 28 de julio de 2023: Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto general para el año 2023.

8º.- 28 de julio de 2023: Informe de la Intervención y Secretaría Presupuesto del Ejercicio 2023.

9º.- 28 de julio de 2023: Providencia Alcaldía – Presidencia para la convocatoria extraordinaria y urgente de sesión plenaria, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, ante la necesidad de aprobar el presupuesto y con el fin de cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de gastos del presupuesto.

10ª.- 28 de julio de 2023: Propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General ejercicio 2023.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: la legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos del 162 al 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 22.2 e) y el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

SEGUNDA: El presupuesto de 2023 ha sido confeccionado sin déficit inicial, tal como exige el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contiene los requisitos a que hace referencia el citado artículo en sus apartados 1, 2 y 3. A este Presupuesto se une la documentación a que hace referencia los artículos 165, 166, 167 y 168 de dicha Ley, con el detalle y contenido que expresan los artículos 8 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así mismo se acompañan las bases de ejecución del Presupuesto, tal como establece el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERA: El Proyecto de Presupuestos de la Corporación para el Ejercicio 2023, cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de deuda, en los términos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria.

CUARTA: Tal y como consta en la Providencia citada en el antecedente noveno de este Acuerdo, se insta la aprobación del presente asunto al Pleno sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

Del acuerdo adoptado sin dictamen se dará cuenta a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de cuentas en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 10 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y

**Votos en contra:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

**Abstenciones:** 3 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE, 1 voto del GRUPO MUNICIPAL VOX y 1 voto del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuestos para el año 2023, fijando los Gastos y los Ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

## RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOOS

### GASTOS POR CAPÍTULOOS

C.	Descripción	Importe	%
1.	GASTOS DE PERSONAL.	10.961.697,41 €	53,00
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	8.399.206,21 €	40,60
3.	GASTOS FINANCIEROS.	21.000,00 €	0,11
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	878.825,75 €	4,20
5.	F. DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	108.303,23 €	0,05
	<b>Total gasto de corriente</b>	<b>20.369.032,60 €</b>	<b>98,50</b>
6.	INVERSIONES REALES.	255.518,81 €	1,20
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €	0,30
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00
	<b>Total gasto de capital</b>	<b>315.518,81 €</b>	<b>1,50</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>20.684.551,41 €</b>	<b>100,00</b>

### INGRESOS POR CAPÍTULOOS

C.	Descripción	Importe	%
1.	IMPUESTOS DIRECTOS.	7.774.703,13 €	37,80
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS.	350.000,00 €	1,70
3.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	4.850.951,54 €	23,50
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.505.684,74 €	36,30
5.	INGRESOS PATRIMONIALES.	143.212,00 €	0,70
	<b>Total ingresos de corriente</b>	<b>20.624.551,41 €</b>	<b>99,70</b>
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00 €	0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00 €	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	60.000,00 €	0,30
9.	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00
	<b>Total ingresos de capital</b>	<b>60.000,00 €</b>	<b>0,30</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>20.684.551,41 €</b>	<b>100,00</b>

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del año 2023.

**TERCERO.** - Exponer al público el Presupuesto General, inicialmente aprobado, en el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735



Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los Interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**CUARTO.** - Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**QUINTO.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas en la próxima sesión que se celebre.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 14:31 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

**DILIGENCIA.**- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2023/14-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 16/2023, celebrada el día 26/09/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615571521355665735

